

que dicha convocatoria determine. Igualmente se señalarán los plazos para presentar las peticiones y para resolver el concurso.

3.º Recibidas en tiempo y forma las solicitudes, la Dirección General de Comercio Interior, a la vista de lo aportado y previas las comprobaciones e informes que estime necesarios en cada caso o con carácter general, formulará propuesta individual respecto de cada una de las peticiones formuladas en el sentido de no haber lugar a conceder ayuda u otorgar ésta en la cuantía solicitada o inferior. La denegación o concesión se hará en forma discrecional, atendiendo a los objetivos que se estimen más importantes y las seguridades que se ofrezcan para su cumplimiento. El importe de cada ayuda individual no podrá ser superior al 70 por 100 de la inversión a realizar, ni exceder de 750.000 pesetas.

4.º El pago de las subvenciones otorgadas estará condicionado a la justificación de haberse realizado las inversiones para las que se solicitara. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrán conceder anticipos sin tal justificación, siempre que se garantice en forma adecuada su empleo dentro del plazo máximo que para cada caso concreto se autoriza.

La Administración se reserva el derecho de realizar las inspecciones comprobatorias que estime oportunas.

5.º Por la Dirección General de Comercio Interior se dictarán las normas complementarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se regula el procedimiento para conceder ayudas para equipamiento y modernización de la pequeña y mediana Empresa comercial.

Ilustrísimo señor:

El III Plan de Desarrollo Económico y Social prevé para el cuatrienio de su vigencia un programa de ayudas y subvenciones para la pequeña y mediana Empresa comercial, con objeto de facilitar su reestructuración, equipamiento y modernización.

Habida cuenta de que en el concepto 23.04.751 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura una consignación de 86.000.000 de pesetas bajo el epígrafe de «Ayudas para

equipo y modernización de la pequeña y mediana Empresa comercial».

Este Ministerio, cumplido el artículo 24 de la vigente Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1972, ha tenido a bien disponer:

1.º Por la Dirección General de Comercio Interior se convocará un concurso público para la concesión de subvenciones, hasta un total de 86.000.000 millones de pesetas, en favor de las Empresas comerciales que se encuadren dentro del concepto de «pequeña y mediana Empresa».

2.º La convocatoria del expresado concurso señalará los requisitos subjetivos de quienes pretenden obtener tales subvenciones y las finalidades en las que necesariamente habrán de utilizarse éstas. Unos y otras deberán ser acreditados por los peticionarios en la forma que dicha convocatoria determine. Igualmente se señalarán los plazos para presentar las peticiones y para resolver el concurso.

3.º Recibidas en tiempo y forma las solicitudes, la Dirección General de Comercio Interior, a la vista de lo aportado y previas las comprobaciones e informes que estime necesarios en cada caso o con carácter general, formulará propuesta individual respecto de cada una de las peticiones formuladas en el sentido de no haber lugar a conceder ayuda u otorgar ésta en la cuantía solicitada o inferior. La denegación o concesión se hará en forma discrecional, atendiendo a los objetivos que se estimen más importantes y las seguridades que se ofrezcan para su cumplimiento. El importe de cada ayuda individual no podrá ser superior al 70 por 100 de la inversión a realizar, ni exceder de 500.000 pesetas.

4.º El pago de las subvenciones otorgadas estará condicionado a la justificación de haberse realizado las inversiones por las que se solicitaron. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrán conceder anticipos sin tal justificación hasta un total no superior al 50 por 100 de la subvención, siempre que se garantice de forma adecuada su empleo dentro del plazo máximo que para cada caso concreto se autorice.

La Administración se reserva el derecho de realizar las inspecciones comprobatorias que estime oportunas.

5.º Por la Dirección General de Comercio Interior se dictarán las normas complementarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2670/1973, de 27 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Industria.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Industria, don José María López de Letona y Núñez del Pino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se nombran para los Juzgados que se expresan a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 26, normas 5.ª y 7.ª, modificada esta última por Decreto 3600/1972, de 26 de diciembre, y 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Primero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elche, vacante por promoción de don Angel Díez de la Lastra Penalva, correspondiente al mes de la

fecha, a don José de Asís Garrote, electo para el Juzgado de Tolosa.

Segundo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga, vacante por promoción de don Francisco Morales Morales, correspondiente al mes de la fecha, a don Luis Felipe Vinuesa, que sirve el Juzgado de Baena.

Tercero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fraga, vacante por promoción de don Humberto Bahillo Rodrigo, correspondiente al mes de la fecha, a don Modesto Arifíez Lázaro, que sirve el Juzgado de Caspe.

Cuarto.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial, vacante por promoción de don Clemente Auger Liñan, correspondiente al mes de la fecha, a don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, que sirve el Juzgado de Guadix.

Quinto.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadix, vacante por traslación de don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, a don Eduardo Rodríguez Cano, que sirve el Juzgado de Priego de Córdoba.

Sexto.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan, vacante por promoción de don José Luis Suárez Barceña de Llera, correspondiente al mes de la fecha, a don Elías Dávila Lorenzo, que sirve el Juzgado de Piedrahita.

Séptimo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cervera, vacante por nombramiento para otro cargo de don Angel Rodríguez García, correspondiente al mes de la fecha, a don Francisco Rivero Hernández, que sirve el Juzgado de Iguatada.

Octavo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Estrada, vacante por traslación de don Salvador Fernández San Silvestre, correspondiente al mes de la fecha, a don Román García Varela, que sirve el Juzgado de San Clemente.

Noveno.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, vacante por traslación de don José Luis Garayo Sánchez, correspondiente al mes de la fecha, a don Emilio Berlanga Ribelles, que sirve el Juzgado de Inca.

Décimo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Azeitúa, vacante por traslación de don José Mifambres Flórez, correspondiente al mes de la fecha, a don Luis García González, que sirve el Juzgado de Burgo de Osma.

Undécimo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guernica, vacante por traslación de don Alfredo de Gorostegui y Corpas, correspondiente al mes de la fecha, a don José Antonio Morilla García-Cernuda, que sirve el Juzgado de Llanes.

Duodécimo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Iguatada, vacante por traslación de don Emilio Berlanga Ribelles, correspondiente al mes de la fecha, a don José Antonio Marañón Chavarri, que sirve el Juzgado de San Vicente de la Barquera.

Decimotercero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Iguatada, vacante por traslación de don Francisco Rivero Hernández, correspondiente al mes de la fecha, a don Angel Barrallo Sánchez, que sirve el Juzgado de Cofubián.

Decimocuarto.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tolosa, vacante por traslación de don José de Asís Garrote, correspondiente al mes de la fecha, a don Rafael Osuna Ostos, que sirve el Juzgado de Osuna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Secretarios de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos de Secretarios interinos que se expresan a continuación:

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Alcaudete, don Rafael González de Lara y Martínez.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Archena, don José Rueda Rueda.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas pro-

vincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones respectivas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si éstas se hallaren en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días hábiles, si fueran de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal de las actas de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 31 de agosto de 1973 por la que se prorroga el nombramiento de los Vocales representantes de los usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad de prórroga que establece la Orden de 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por otro año, que vencerá el 1 de septiembre de 1974, el nombramiento de los Vocales representantes en la Junta de Gobierno de la citada Confederación de los usuarios de aguas para riego, don Francisco Javier Sánchez Ezquerro y don José Soláns Serentill; para aprovechamientos hidroeléctricos, don Juan Alba Monteagudo, y para abastecimiento de poblaciones, don Mariano Horno Liria, designados los dos primeros por Orden de 1 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el tercero, por la de 21 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1969), y el último, por la de 7 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), ratificadas por sucesivas prórrogas.

Si alguno de los nombrados cesara en el cargo que motivó la propuesta de designación, automáticamente quedará extinguido su mandato como Vocal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 31 de agosto de 1973 por la que se prorroga el nombramiento de los Vocales representantes de usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad de prórroga que establece la Orden de 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por otro año, que vencerá el día 1 de septiembre de 1974, el nombramiento de los Vocales representantes en la Junta de Gobierno de la citada Confederación de los usuarios de aguas para abastecimiento de poblaciones, don Ramón Malluguiza y Rodríguez de Moya; para aprovechamientos hidroeléctricos, don José Manuel Llinás Adriaensens, y para riego, don Clemente García García y don Trinitario Fernández Murcia, designados, el primero, por Orden de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre); el segundo, por la de 20 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1972), ratificadas por sucesivas prórrogas, y los dos últimos, por la de 20 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Si alguno de los nombrados cesara en el cargo que motivó la propuesta de designación, automáticamente quedará extinguido su mandato como Vocal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.